



REPÚBLICA DE PANAMÁ
— GOBIERNO NACIONAL —

AUTORIDAD NACIONAL
DE TRANSPARENCIA Y
ACCESO A LA INFORMACIÓN



PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL 2020 - 2024

Autoridad Nacional de
Transparencia y Acceso a la Información

#PorUnPanamáTransparente



www.antai.gob.pa

Plan Estratégico Institucional 2020-2024

Autoridad Nacional de Transparencia y Acceso a la Información (ANTAI)

Uno de los desafíos más importantes que debe lograr todo gobierno, es promover la integridad en las políticas públicas que permitan generar la confianza necesaria para la gobernanza.

Este reto es posible si se realizan todos los esfuerzos para el cumplimiento de los objetivos de desarrollo sostenible, específicamente, el número 16 que se refiere al de Paz, Justicia e Instituciones sólidas, garantizado a través del acceso a la información pública como mecanismo de prevención de la corrupción.

La transparencia y rendición de cuentas son pilares en los que está cimentado el gobierno abierto, aquel que garantiza la participación de la ciudadanía en el ejercicio de la función pública, que no limita, sino que impulsa el trabajo colaborativo, la fiscalización ciudadana, la conducta ética y el buen manejo de los recursos del Estado.

Estos aspectos son sin lugar a dudas, los ideales de una sociedad democrática basada en la confianza, misma que se construye con la integridad y el buen actuar de los servidores públicos y que nos da la certeza de una verdadera institucionalidad.

Por ello, desde la Autoridad Nacional de Transparencia y Acceso a la Información (ANTAI), enfocamos nuestra gestión en tres pilares fundamentales: Garantizar la transparencia, acceso a la información y protección de datos personales; promover la cultura de transparencia y rendición de cuentas en el país y fortalecer a la ANTAI como entidad autónoma.

Para lograrlo, es prioritario mantener un diálogo permanente con los diversos actores sociales, un modelo de gobernanza que propicie el desarrollo, que acorte las brechas sociales y económicas y que promueva la equidad y justicia para todos los panameños y panameñas.

ANTAI se mantiene firme en su visión y misión de que la administración pública se ejecute en un marco de legalidad e integridad y en el que los derechos de los ciudadanos estén protegidos.

Elsa Fernández Aguilar

Directora General

Autoridad Nacional de Transparencia y Acceso a la Información

Introducción

La transparencia y la integridad son aspectos centrales a las sociedades democráticas, y su ausencia afecta la confianza ciudadana en las instituciones y decisiones adoptadas por su clase dirigente. Panamá ha obtenido 37 puntos en el Índice de Percepción de la Corrupción que publicó la Organización para la Transparencia Internacional en 2018, ubicándolo por debajo de la media mundial. Su puntuación no ha sufrido ningún cambio respecto a la obtenida en 2017, sin avance en la lucha contra la corrupción.

Dadas sus facultades en materia de acceso a la información, transparencia, ética, prevención de la corrupción y gobierno abierto, la Autoridad Nacional de Transparencia y Acceso a la Información (ANTAI), es una pieza clave del ecosistema de transparencia y rendición de cuentas en Panamá.

Panamá se ubica en un lugar elevado en la región en relación con el Índice de Desarrollo Humano (IDH). No obstante, existen importantes retos para avanzar en la agenda 2030 en Panamá en torno a la desigualdad y la exclusión. Para alcanzar los Objetivos de Desarrollo Sostenible se requiere fomentar un desarrollo inclusivo y sostenible, enfocándose en los segmentos de la sociedad más vulnerable. La transparencia, la participación ciudadana y la rendición de cuentas - juntamente con una gestión pública basada en resultados – son medidas necesarias para recuperar la confianza ciudadana y lograr avanzar hacia el desarrollo inclusivo. A partir de la priorización de determinados segmentos de la sociedad y sus necesidades (o sectores), el rol de la ANTAI es fundamental para promover la apertura y cercanía de las instituciones públicas.

El Plan Estratégico Institucional (PEI) es un instrumento orientado a resultados y, como tal, es útil para realizar una propuesta de presupuesto, así como coordinar potencial apoyo de la cooperación internacional al país en la materia. También constituye un instrumento que sirve para explorar recursos adicionales futuros, para lo cual es fundamental demostrar resultados concretos.

La gestión por resultados se diferencia de la gestión por procesos que ha caracterizado a la administración pública. Por resultado se entiende que el cambio generado a partir del producto desarrollado. En este sentido, la planificación, presupuestación, gestión de recursos humanos y evaluación están orientadas a resultados.

El PEI es un instrumento que enumera un conjunto de objetivos o ejes estratégicos desagregados en resultados estratégicos, indicadores, unidades responsables y aliados externos. [Ver matriz a continuación].

El PEI suele comprender un período aproximado de 5 años y se realiza una revisión/ajuste a mitad de término o período. A su vez, debe ser complementado con un Plan Operativo Anual que indica las actividades o los productos, las metas específicas, el cronograma o los plazos de implementación y los recursos disponibles. En tanto que el PEI contiene indicadores de resultados, el Plan Operativo Anual (POA) suele incluir indicadores de cumplimiento – en ambos casos los indicadores se deben basar en los criterios SMART.

Marco Legal

El artículo 43 de la Constitución Política de la República de Panamá establece que “toda persona tiene derecho a solicitar información de acceso público o de interés colectivo que repose en bases de datos o registros a cargo de servidores públicos o de personas privadas que presten servicios públicos, siempre que ese acceso no haya sido limitado por disposición escrita y por mandato de la Ley, así como para exigir su tratamiento leal y rectificación”. El derecho constitucional sobre acceso a la información fue regulado a través de la Ley No. 6 del 2 de enero de 2002 y el ente rector en la materia fue creado a través de la ley No. 33 del 25 de abril del 2013.

La Autoridad Nacional de Transparencia y Acceso a la Información (ANTA) fue establecida por la Ley No. 33 aprobada por la Asamblea Nacional en abril de 2013. Es una institución descentralizada del Estado con autonomía funcional y

administrativa. La ANTAI posee un amplio mandato que cubre un espectro de dimensiones vinculadas a la transparencia, participación e integridad, es decir, a los pilares de gobierno abierto.

Dicha ley estableció que la ANTAI “es el organismo rector en materia de derecho de petición y de acceso a la información pública, protección de datos personales, transparencia, ética y prevención contra la corrupción”. Asimismo, la Ley No. 33 estipuló que la ANTAI “debe coordinar la participación ciudadana en la gestión pública.”

Dado el mandato de la ANTAI, sus responsabilidades se vinculan con un marco normativo amplio que incluye las siguientes leyes, decretos y resoluciones:

- Ley No 6. sobre Transparencia en la Gestión Pública (22 de enero del 2002)
- Ley No. 81 sobre Protección de Datos Personales (26 de marzo de 2019)
- Decreto Ejecutivo No. 246 que dicta el Código Uniforme de Ética de los servidores públicos (15 de diciembre del 2004)
- Decreto Ejecutivo No. 511 sobre la Política de Datos Abiertos del Gobierno (24 de noviembre de 2017)
- Resolución No ANTAI-GAP-003-2019 que conforma la Comisión de Gobierno Abierto (15 de mayo de 2019)

Asimismo, dada la potestad de la ANTAI en materia de prevención de la corrupción, cabe destacar dos leyes que aprueban convenciones internacionales contra la corrupción:

- Ley No. 42 que aprueba la Convención Interamericana Contra la Corrupción (CICC) (1998)
- Ley No. 15 que aprueba la Convención de las Naciones Unidas Contra la Corrupción (UNCAC) (2005)

Dado su mandato, la ANTAI es un organismo central en los esfuerzos por mejorar la calidad de las instituciones y acrecentar la confianza pública en el Estado, que constituyen dos desafíos claves de las democracias de América Latina. Como subrayó el Informe Nacional de Desarrollo Humano Panamá 2019 “Renovando las Instituciones para el Desarrollo Humano Sostenible” del PNUD: “La transparencia y rendición de cuentas hacen a la calidad de las instituciones y la confianza en las instituciones”, las cuales a su vez son fundamentales para la formulación de políticas públicas legítimas y efectivas.

El Plan de Acción y el Plan Estratégico de Gobierno

El Plan de Acción “Uniando Fuerzas” 2019-2024

El Plan de Acción “Uniando Fuerzas” adoptado por la gestión de gobierno del Presidente Laurentino Cortizo contiene cuatro pilares, siendo su pilar I sobre ‘buen gobierno’. Dicho pilar incluye la transparencia y la rendición de cuentas como una de sus seis áreas estratégicas, las cuales se traducen en un conjunto de tareas. El área estratégica sobre transparencia y rendición de cuentas enumeró cuatro tareas principales, entre ellas:

- 1) revisar la normativa de la Autoridad de Transparencia;
- 2) capacitar a los servidores en el estricto cumplimiento de la Ley de Transparencia en la Gestión Pública y Acceso a la Información;
- 3) Adoptar un código de responsabilidad, transparencia y anticorrupción de los servidores públicos;
- 4) Promover una cultura de transparencia de los servidores públicos.

Estas cuatro tareas enumeradas en el plan de acción del gobierno son centrales a la misión de la ANTAI.

El Plan Estratégico de Gobierno 2019-2024

Apoyado en los Decretos 147, 148 y 149 se aprueba en diciembre 2019 el nuevo PEG para el período 2019-2024.

El PEG incorporó el Plan de Acción como estrategia de gobierno, incluyendo el pilar I sobre buen gobierno dentro de sus cuatro pilares. El Plan reconoció que el buen gobierno se caracteriza por la eficiencia y transparencia en la gestión pública, y también por promover la descentralización al tiempo que fortalecer los gobiernos locales e impulsar la participación ciudadana.

En sintonía con el Plan de Acción “Uniando Fuerzas”, el Pilar de Buen Gobierno del PEG enumeró las siguientes tareas principales y acciones prioritarias:

1. Tareas principales:

- Revisar la normativa vigente sobre declaración de bienes patrimoniales de los funcionarios públicos, que incluya una fiscalización efectiva para detectar enriquecimientos injustificados; sobre conflictos de intereses, de la normativa penal en lo relativo a delitos contra la administración pública y de leyes del Tribunal de Cuentas y de la Autoridad Nacional de Transparencia y Acceso a la Información.
- Capacitar a los funcionarios públicos en torno al estricto cumplimiento de la Ley de Transparencia en la gestión pública, el acceso a la información y la utilización de los recursos del Estado.
- Aprobar un Código de Responsabilidad, Transparencia y Anticorrupción de los Servidores Públicos de obligatorio cumplimiento para todo el Estado.
- Llevar adelante una campaña de cero tolerancia a la corrupción en todas las instituciones del Estado a fin de promover una cultura de transparencia en los funcionarios públicos.

Acciones prioritarias:

- Reformar de manera integral la Ley de Contrataciones Públicas para que exista transparencia, reglas claras e igualdad de condiciones, con el fin de eliminar la discrecionalidad de los funcionarios públicos.

- Programa: “Licitaciones y Contratista Visible” para cumplir con el objetivo de transparencia y rendición de cuentas, a fin de que la ciudadanía pueda seguir todas las etapas de los procesos de contratación pública, incluyendo la ejecución y entrega.
- Cumplir el compromiso Reto Transparencia 2019 Panamá.

Entorno Internacional

Dada las facultades de la ANTAI, el Objetivo de Desarrollo Sostenible 16 sobre Paz, Justicia e Instituciones Sólidas es fundamental. *El Objetivo de Desarrollo Sostenible #16 comprende 10 metas, siendo la meta 10 “garantizar el acceso público a la información y proteger las libertades fundamentales, de conformidad con las leyes nacionales y los acuerdos internacionales”.* Dicha meta comprende tanto la adopción como implementación de normativa o garantías legales sobre acceso a la información.

Para ello, y en su papel de custodio, la UNESCO - a través de su Programa Internacional para el Desarrollo de la Comunicación (IPDC por su sigla en inglés) - desarrolló una metodología y un par de formularios para que los diversos países reporten datos sobre la implementación de legislación sobre acceso a la información pública y permita monitorear a nivel global los avances de los países. El primer formulario se centra en los órganos rectores de acceso a la información y datos a nivel central, en tanto que el segundo formulario o planilla se centra en datos concernientes a un conjunto específico de instituciones públicas del país para comprender su implementación a nivel sectorial. Una conclusión clave del ejercicio piloto de recolección de datos sobre el indicador 16.10.2 sobre acceso a la información por parte del IPCD-UNESCO en 2019, es la necesidad de generar datos más específicos y de mejor calidad por parte de los órganos garantes y las propias instituciones públicas que son sujetos de legislación en la materia. Dicho ejercicio piloto también resaltó la importancia de emitir lineamientos específicos para la tramitación de solicitudes de información – que es un tema pendiente en el caso panameño.

Asimismo, como parte del ODS 16, las meta 16.5 “reducir considerablemente la corrupción y el soborno en todas sus formas” y la meta 16.6. “crear a todos los niveles instituciones eficaces y transparentes que rindan cuentas”, son relevantes al mandato de la ANTAI.

Normativas y compromisos regionales y globales en materia anticorrupción y de gobierno abierto

Entre las funciones de la ANTAI establecidas en la Ley No. 33 se encuentran:

- Coordinar las acciones de seguimiento y cumplimiento de las convenciones, tratados, programas, convenios y cualquier otro acuerdo Internacional o nacional contra la corrupción y en pro de la transparencia de los cuales la República de Panamá esté comprometida o sea parte.
- Liderar las reuniones y evaluaciones que hagan los mecanismos de aplicación de las convenciones y tratados internacionales en materia de corrupción, transparencia, gobiernos abiertos, acceso a la información y otras iniciativas afines a la prevención contra la corrupción.
- Realizar estudios e investigaciones, a fin de incorporar normas internacionales sobre derecho de petición, derecho de acceso de la información pública, transparencia, ética, prevención contra la corrupción y otras medidas preventivas en el ordenamiento jurídico interno.

En ese sentido, la ANTAI participa en foros y espacios internacionales relativos a la lucha contra la corrupción y gobierno abierto, especialmente los tres siguientes mecanismos internacionales:

La Convención Interamericana contra la Corrupción

- Firmada por Panamá en 1996 y ratificada en 1998, se suma como miembro del Mecanismo de Seguimiento a la Convención Interamericana Contra la Corrupción (MESICIC) en 2001.

La Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción (UNCAC)

- Panamá firmó la Convención en 2003 y la ratificó en 2005. Panamá participó de los dos ciclos de revisión; el segundo ciclo de revisión del mecanismo abordó las medidas preventivas (capítulo II de la Convención).

Alianza para el Gobierno Abierto

- Panamá se adhirió a la Alianza para el Gobierno Abierto mediante una carta oficial de la presidencia al Comité Directivo del OGP en 2012. La ANTAI fue posteriormente designada como punto de contacto de OGP en Panamá. Actualmente, Panamá está co-creando su Cuarto Plan de Acción de Gobierno Abierto.

Proceso de Planificación Estratégica de la ANTAI

La planificación para cualquier institución de la administración pública es un acto clave para generar y mantener la gobernanza en distintos niveles, sectores y tiempos. Para las instituciones públicas, un sistema de planificación facilita la adopción de dispositivos, metodologías y herramientas que armonicen a las diferentes áreas en función de generar una formulación (prospección y coordinación), una implementación y un marco de evaluación que incrementen las capacidades y optimicen la gestión en función de crear valor público.

Para cumplir con esto, es importante en primera instancia, explorar y definir las debilidades, fortalezas, oportunidades y desafíos relacionados con el logro de los objetivos institucionales, así como su agenda o prioridades e interacción con otras instituciones.

Fortalezas	<ul style="list-style-type: none"> • Inserción en espacios internacionales como, por ejemplo: la Alianza para el Gobierno Abierto,¹ la Red de Transparencia y Acceso a la Información (RTA),² y la iniciativa CoST (Transparencia en el Sector de la Construcción).³ • El diálogo de la ANTAI con la sociedad civil. • Independencia de la institución. El artículo 1 de la Ley # 33 de creación de la ANTAI establece que “es una institución pública, descentralizada, del Estado que actuará con plena autonomía funcional y administrativa, independiente, en el ejercicio de sus funciones, sin recibir instrucción de ninguna autoridad, órgano del Estado o persona”.
Oportunidades	<ul style="list-style-type: none"> • El mandato de la ANTAI sobre una agenda amplia de temáticas vinculadas permite una visión integral en la materia, evitando la fragmentación. • La gestión anterior de la ANTAI se caracterizó por su orientación hacia afuera y con visibilidad en la opinión pública. • El nuevo liderazgo de la ANTAI partir del 2019 constituye una oportunidad para fortalecer el funcionamiento interno de la institución como una entidad pública mediante un sistema de gestión para resultados.
Debilidades	

¹La ANTAI se desempeña como el punto de contacto nacional de la Alianza para el Gobierno Abierto (OGP por su sigla en inglés). <https://www.opengovpartnership.org/members/panama/>

² Ver RTA <https://redrta.org/>

³ Ver CoST <http://infrastructuretransparency.org/>

	<ul style="list-style-type: none"> • El uso limitado de tecnologías de información y comunicación (TICs).⁴ • La ausencia de un sistema integral de monitoreo y evaluación (M&E) con la consiguiente generación automatizada de datos estadísticos. • Los datos recolectados por la ANTAI son insuficientes para realizar una evaluación sobre la implementación, uso, y/o cumplimiento amplio de la Ley 6. • Si bien la ANTAI posee un Manual de Organización y Funciones⁵ y un reglamento interno,⁶ carece de protocolos o procedimientos internos sobre las temáticas específicas. • Los trabajadores nuevos y - en algunos casos - con conocimientos limitados en la temática. • Las limitaciones del alcance de la Ley de Acceso a la Información Pública y de la Ley que crea a la ANTAI.
Retos	Limitaciones presupuestarias

Las temáticas abordadas por la ANTAI están establecidas en un marco legal constituido por diversos instrumentos de diferente jerarquía legal y que son abordadas parcialmente por otras instituciones del Estado.

⁴ Ver Beth Simone Noveck et al, Smarter Crowdsourcing for Anti-Corruption. Manual de propuestas legales, técnicas y de políticas innovadoras, y una guía para su implementación, abril 2018, disponible en <https://publications.iadb.org/publications/spanish/document/Smarter-Crowdsourcing-for-Anti-Corruption-Manual-de-propuestas-legales-t%C3%A9cnicas-y-de-pol%C3%ADticas-innovadoras-y-una-gu%C3%ADa-para-su-implementaci%C3%B3n.pdf>

⁵ Ver ANTAI, Manual de Organización y Funciones, disponible en <http://www.antai.gob.pa/manual-de-procedimientos-de-antai/>

⁶ Ver ANTAI, Reglamento interno, disponible en <http://www.antai.gob.pa/9-1-reglamento-interno/>

En ese sentido, a la Ley 33 que crea la ANTAI y que permite una visión integral de la agenda sobre transparencia e integridad, se incluyen otros instrumentos legales que otorgan facultades a la ANTAI como la Ley No. 6 de 2002 sobre Transparencia; el Decreto Ejecutivo 246 de 2004 relacionado a la Ética; la Resolución No.003-2019 de la ANTAI en materia de gobierno abierto que establece la Comisión Nacional de Gobierno Abierto; el Decreto Ejecutivo No. 511 de 2017, que establece facultades para la ANTAI en materia de datos abiertos; así como, la Ley 81 sobre Protección de Datos Personales, adoptada en 2019 y que entrará en vigor en 2021.

A lo anterior se suma, de acuerdo con el artículo 120 de la Ley 66 de 2015 (Descentralización), la responsabilidad de la ANTAI de *“servir de ente asesor de todas las Comisiones de Auditorías Sociales, contribuyendo a su organización, capacitación y elaborando instructivos que contribuyan a su desempeño”*.

No obstante lo anterior, la ANTAI es una institución con recursos humanos y financieros limitados para poder abordar las diversas temáticas enumeradas por la Ley 33 y las diversas normativas⁷.

Interacción con otras instituciones o foros

Por la Procuraduría de la Administración:

La Procuraduría de la Administración es responsable de coordinar la Red Interinstitucional de Ética Pública que la ANTAI debe apoyar según se establece en el artículo 4 inciso 19 de la Ley 33.

Por la Autoridad de Innovación Gubernamental (AIG):

La AIG ha creado y administrado el portal de datos abiertos de Panamá. En principio, las diversas leyes podrían generar superposición de funciones y confusión entre instituciones del Estado.

⁷ La ANTAI cuenta con aproximadamente 49 servidores públicos y un presupuesto de USD 2,200,000 a diciembre de 2019, de los cuales USD 1,600,000 están destinados al pago de salarios del personal de la institución.

Por la Comisión Nacional de Gobierno Abierto:

La ANTAI ha establecido un mecanismo o instancia de articulación con otras instituciones, así como también organizaciones de sociedad civil a través de la Comisión Nacional de Gobierno Abierto. No obstante, este mecanismo se limita a la implementación de iniciativas durante un periodo de dos años. Por ende, se requiere de un mecanismo de coordinación interinstitucional exclusivamente de instituciones del Estado en torno a esta agenda en el país que incluya a estas y otras instituciones como, por ejemplo:

- La Contraloría General de la República - similar a la experiencia de la Mesa de Transparencia e Integridad de Argentina
- En modelos institucionalizados mediante legislación.
- La propia Constitución Nacional.

Plan Estratégico Institucional 2020-2024

La dinámica participativa para la elaboración del PEI sirvió para concebir el plan estratégico de la institución como un todo, por sí mismo, más que como la suma de sus partes. Para que cada funcionario de la ANTAI comprendiera cómo podría contribuir al trabajo en conjunto antes que priorizar acciones específicas vinculadas a su propio programa de trabajo y/o unidad administrativa de la institución. En ese sentido, el plan estratégico procuró reflejar los resultados prioritarios para el conjunto de la institución en vez del trabajo individual de cada unidad administrativa de la ANTAI, asegurando sinergias entre las diversas áreas de la ANTAI.

El Plan Estratégico Institucional (PEI) es un instrumento orientado a resultados y, como tal, es útil para realizar una propuesta de presupuesto, así como coordinar potencial apoyo de la cooperación internacional al país en la materia. Y para obtener recursos adicionales futuros es fundamental demostrar resultados concretos.

El PEI es un instrumento que enumera un conjunto de objetivos o ejes estratégicos desagregados en resultados estratégicos, indicadores, unidades responsables y aliados externos. El PEI suele comprender un periodo aproximado de 5 años y se realiza una revisión/ ajuste a mitad de término o periodo. El PEI es complementado con un Plan Operativo Anual que indica las actividades o los productos, las metas específicas, el cronograma o los plazos de implementación y los recursos

disponibles. En tanto que el PEI contiene indicadores de resultados, el POA suele incluir indicadores de cumplimiento.

Durante el taller de formulación de la propuesta del plan estratégico se realizaron ajustes a la visión, misión de la ANTAI y valores, a la luz del entorno cambiante. Como resultado del taller, se realizaron las siguientes propuestas de visión, misión y valores:

VISIÓN	MISIÓN
Ser la institución garante de excelencia en la promoción de la cultura de transparencia y rendición de cuentas en el país, con el fin de fortalecer la confianza ciudadana en las instituciones públicas.	Promover y garantizar el acceso a la información pública, la integridad y la protección de los datos personales para una gestión pública transparente y cercana a la ciudadanía.

VALORES:

- ✓ **Transparencia** - Las acciones y decisiones de la ANTAI se basan en la publicidad de los criterios y fundamentos que las sustentan.
- ✓ **Probidad** - Actuaremos con rectitud y honradez, procurando satisfacer el interés general.
- ✓ **Equidad e Inclusión** - Nos desempeñamos con justicia e igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres respetando la pluralidad de la sociedad.
- ✓ **Apertura** - Nuestra institución valora la escucha atenta y promueve el diálogo con la ciudadanía.
- ✓ **Aprendizaje continuo** - La ANTAI es una institución predispuesta a adaptarse a un entorno cambiante.
- ✓ **Profesionalismo** - Mantendremos altos estándares de calidad en el trabajo desempeñado.

Durante los talleres de elaboración del PEI, se identificaron los principales pilares del Plan Estratégico Institucional de la ANTAI. La propuesta del nuevo plan estratégico comprende 2 ejes orientados a su aplicación transversal en la administración pública panameña y 1 eje interno a la ANTAI.



Los primeros dos ejes giran en torno a las áreas temáticas abordadas por la ANTAI y el tercer eje se centra en el fortalecimiento institucional de la propia institución. El primer eje está orientado a garantizar dos derechos reconocidos legalmente: el derecho de acceso a la información y el derecho de protección de datos personales. El segundo eje se centra en la promoción de una cultura de transparencia e integridad.

Para cada eje, se identificó un número de resultados. A su vez, cada resultado va acompañado de sus correspondientes indicadores de resultados y/o de cumplimiento.

En la formulación de los resultados e indicadores se debe considerar la factibilidad de lograr el resultado y la posibilidad de medir su logro, especialmente para ciertos servicios o productos brindados por la ANTAI como capacitación/ formación y asesoría jurídica.

Dada la experiencia previa con el paquete de anteproyectos de (reformas de) legislación desarrollado por la ANTAI en 2017 que no se logró presentar a la Asamblea Nacional pues la ANTAI carece de potestad de iniciativa legislativa, se recomienda cautela en incluir la adopción de legislación como un posible resultado en el nuevo plan estratégico. En todo caso, se sugiere considerar “anteproyectos de ley sobre temáticas específicas formulados de manera participativa mediante consultas como un potencial resultado” pues la formulación de un anteproyecto mediante una consulta pública es una acción factible de cumplir según las atribuciones de la ANTAI. Es diferente la adopción de una ley ya que ésta última depende de la voluntad de terceros, como por ejemplo del Poder Ejecutivo, quien debe priorizar el anteproyecto de ley desarrollado por la ANTAI en el paquete de medidas legislativas que enviaría al Poder Legislativo y luego que la Asamblea Nacional lo votara afirmativamente.

Con respecto a las iniciativas de *promoción* sobre temáticas específicas (por ej. acceso a la información, transparencia, integridad, prevención de la corrupción, datos abiertos y/o gobierno abierto), se recomienda que la capacitación esté acompañada de un fase piloto que permita aplicar los conocimientos adquiridos, por ej. mediante el desarrollo de un plan de mejora o formulación de lineamientos para una dependencia pública particular – como ocurre con la formación brindada por la Procuración de la Administración y la consiguiente elaboración de un código de ética para la institución pública en cuestión. El mismo enfoque es recomendable para acciones de sensibilización sobre derechos con la población – lo cual debería ir acompañado de oportunidades de aplicación de los conocimientos adquiridos. Y en

la medida de lo posible, se recomienda priorizar el trabajo con un segmento poblacional específico (por ej. mujeres, indígenas, y/o afrodescendientes) y en torno a una necesidad o sector específico (agua y saneamiento, salud, vivienda, transporte, etc). Es decir, se sugiere evitar promover acciones de concienciación a la población como un grupo uniforme y mediante acciones de sensibilización centradas solo en aspectos conceptuales que podrían resultar abstractos y difíciles de comprender para la población.

Por último, esta propuesta de Plan Estratégico Institucional de la ANTAI se debería utilizar para revisar la organización del trabajo de determinadas áreas o unidades de la institución. Por ejemplo, el Área de Cooperación Técnica Internacional de la ANTAI - que previamente implementaba proyectos - debería re-enfocarse a brindar asistencia a las direcciones de la ANTAI. En este sentido, el Área de Cooperación Técnica debería: 1) realizar un mapeo de cooperantes en las temáticas abordadas por la ANTAI; 2) coordinar con los equipos de cooperación internacional de otras agencias de control de Panamá (por ej. la Procuraduría de la Administración, la Contraloría General de la República, etc.) para una agenda de trabajo común o articulada; 3) convocar a una mesa de cooperantes con apoyo del PNUD; 4) asistir en la organización de eventos para celebrar días internacionales conmemorativos, por ej. el Día del Derecho al Saber o Día Internacional del Acceso a la Información Pública (28 de septiembre), Día Internacional de la Lucha contra la Corrupción (diciembre), Día Internacional de los Datos Abiertos (marzo), La semana global sobre Gobierno Abierto (mayo); y 5) ser sede o anfitrión de un evento internacional/regional (por ej. de la RTA) y explorar contribución de cooperantes con contenidos y expertise en la temática.

Por otra parte, se recomienda crear dos áreas o equipos: el Área de Capacitación y la Dirección de TICs. La Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación, dado los avances registrados en esta materia vinculados a la transparencia; integridad, lucha contra la corrupción y gobierno abierto. Dicha dirección asumiría responsabilidad sobre los resultados vinculados al desarrollo, mantenimiento y actualización de plataformas, etc.

Eje estratégico 1: Garantizar y promover el derecho de acceso a la información y protección de datos personales

El eje estratégico # 1 está centrado en dos derechos reconocidos por la legislación del país como son el derecho de acceso a la información a través de la Ley No. 6 sobre Transparencia en la Gestión Pública (2002) y la protección de los datos conforme a la Ley No. 81 sobre Protección de Datos Personales (2019). Ambos son derechos humanos y son derechos complementarios, aunque en ocasiones podrían entrar en colisión, por ejemplo, el caso de las declaraciones juradas de bienes y ganancias o la divulgación de salarios de máximas autoridades de las instituciones públicas.⁸

Por otra parte, el eje estratégico #1 comprende dos funciones fundamentales que son ‘promover’ y ‘garantizar’. Ambas funciones comprenden un conjunto de servicios por parte de la ANTAI. La función de promoción comprende un conjunto de acciones de sensibilización a la población, de capacitación a los servidores públicos, de difusión y comunicación; etc.

En el caso de la función de ‘garantizar’, ésta incluye - entre otras - la acción de resolución de recursos de revisión o apelación interpuestos ante la ANTAI por la denegación de información por parte de instituciones que son sujetos obligados por la legislación. Empero, esta segunda función también implica la implementación de mecanismos para el ejercicio de ambos derechos, como, por ejemplo, un portal unificado de solicitudes de información mediante el cual la ciudadanía podría presentar solicitudes de manera fácil y oportuna, o la adopción de lineamientos para la aplicación uniforme de procedimientos al interior de la administración pública.

⁸ Ver David Banisar, “The right to information and privacy: balancing rights and managing conflicts, Access to Information Working Paper Series, World Bank Institute”, disponible en <http://documents.worldbank.org/curated/en/847541468188048435/pdf/80740-Right-to-Information-and-Privacy-Box-377336B-PUBLIC.pdf>

Lista de 10 resultados bajo el eje estratégico #1

Eje estratégico 1 Garantizar y promover el derecho de acceso a la información y protección de datos personales	R1. Revisión del marco normativo mediante la formulación participativa del anteproyecto de reforma de la ley sobre acceso a la información pública de Panamá, conforme a los estándares internacionales
	R2. Adopción de procedimientos y lineamientos para la tramitación de solicitudes de información y divulgación de obligaciones de transparencia (transparencia activa) en dependencias públicas
	R3. Profesionalización del oficial de información en cada dependencia mediante la revisión de su perfil, requisitos y obligaciones en el Manual de Cargos y Funciones
	R4. Desarrollo de una plataforma en línea para la tramitación de solicitudes de información entre la ANTAI, la ciudadanía y las dependencias públicas
	R5. Diagnóstico sobre la implementación de la ley sobre acceso a la información en 10 instituciones públicas y formulación de sus respectivos planes de mejora
	R6. Medición de conocimientos sobre la ley de acceso a la información y la de ANTAI mediante la realización de una encuesta a la población
	R7. Estandarización de formatos de obligaciones de transparencia (24 ítems obligatorios según la Ley de Transparencia)
	R8. Formulación de propuesta de reglamentación de la ley sobre protección de datos personales
	R9. Empoderamiento de grupos vulnerables (por ej. mujeres y poblaciones indígenas) mediante el derecho de acceso a la información
	R10. Establecimiento de base de datos y análisis sobre jurisprudencia/ resoluciones de la ANTAI

	Resultados	
<p>Eje Estratégico 1</p> <p>Garantizar y promover el derecho de acceso a la información y protección de datos personales</p>	<p>R1. Revisión del marco normativo mediante la formulación participativa del anteproyecto de reforma de la ley sobre acceso a la información pública de Panamá conforme a los estándares internacionales</p>	<p>Panamá fue uno de los primeros países de América Latina - conjuntamente con México - que adoptó legislación específica sobre acceso a la información pública en 2002; siendo la legislación mexicana enmendada dos veces desde su aprobación. En 2010, la Organización de Estados Americanos adoptó la ley modelo que recoge las experiencias y lecciones sobre implementación de diversos países. Si bien existió un anteproyecto de enmienda por parte de la ANTAI en 2017 de la Ley No. 6 del 2002, ésta no se llegó a materializar. La OEA, que actualmente está en un proceso de actualización de su ley modelo, constituye un aliado externo clave para que la reforma de la ley panameña se ajuste a los estándares internacionales. Otros aliados externos son los usuarios como las OSCs.</p>
	<p>R2. Adopción de procedimientos y lineamientos para la tramitación de solicitudes de información y divulgación de obligaciones de transparencia (transparencia activa) en dependencias públicas</p>	<p>La experiencia comparada sobre la implementación de la ley sobre acceso a la información, evidencia la importancia que vaya acompañada de la adopción de lineamientos más detallados, que guíen a los servidores públicos responsables de la recepción y respuesta de las solicitudes y a los responsables de divulgación de las obligaciones de transparencia activa en cada institución</p>

		pública. ⁹ Instituciones pares como la CGU de Brasil o el INAI de México han establecido procedimientos al respecto. ¹⁰
	R3. Profesionalización del oficial de información en cada dependencia mediante la revisión de su perfil, requisitos y obligaciones en el Manual de Cargos y Funciones	La experiencia comparada evidencia la importancia de la profesionalización de los oficiales o enlaces de acceso a la información en cada dependencia pública. Ello comprende el proceso para designación basado en un perfil con requisitos y obligaciones o funciones específicas, así como su evaluación y promoción al interior de cada dependencia pública.
	R4. Desarrollo de una plataforma en línea para la tramitación de solicitudes de información entre la ANTAI, la ciudadanía y las dependencias públicas	Diversos órganos garantes del derecho de acceso a la información pública en América Latina han desarrollado plataformas (por ej. la CGU en Brasil, el INAI en México y el CPLT en Chile), que permiten a la ciudadanía presentar solicitudes de información; dar seguimiento a dichas solicitudes; presentar recursos de revisión ante el órgano rector en caso de inconformidad con las

⁹ Ver Carter Center, Instrumento de Diagnóstico sobre Implementación (IAT) de Legislación de Acceso a la Información Pública, disponible en <https://www.cartercenter.org/peace/ati/IAT/index.html> y <https://www.cartercenter.org/resources/pdfs/peace/ati/paraguay-iat-country-report-spanish.pdf>

¹⁰ Ver CGU, Guía de procedimientos para atendimento a Lei de Acesso a Informação e utilização do e-SIC, disponible en <http://www.acessoainformacao.gov.br/lai-para-sic/guias-e-orientacoes/guia-de-procedimentos-para-atendimento-a-lei-de-acesso-a-informacao-e-utilizacao-do-e-sic> y ver INAI, Lineamientos que establecen los procedimientos internos de atención a solicitudes de acceso a la información pública, febrero de 2016, disponible en http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5425536&fecha=12/02/2016

		<p>respuestas brindadas por las instituciones públicas; así como la divulgación de un amplio espectro de estadísticas sobre el ejercicio del derecho de información pública y/o consultar solicitudes presentadas y respuestas obtenidas por otros solicitantes.¹¹ Asimismo, dichas plataformas sirven para la divulgación de información proactiva conforme al art. 9 de la Ley 6 (por ej. el INAI de México o la Agencia de Acceso a la Información de Perú). [Ver producto 1] Si bien existió un esfuerzo por desarrollar dicha plataforma para la tramitación de solicitudes de información, Panamá aún carece de estas herramientas tecnológicas a la fecha.</p> <p>Los miembros de la Red de Transparencia y Acceso a la Información (RTA) – la cual comprende a la mayoría de los órganos garantes del derecho a la información, y del cual la ANTAI es miembro - podrían ser potenciales aliados para la transferencia de conocimientos y lecciones sobre dichas plataformas.</p>
--	--	--

¹¹ Ver Silvana Fumega, “El Uso de Tecnologías de Información y Comunicación para la Implementación de Leyes de Acceso a la Información Pública”, Red de Transparencia y Acceso a la Información (RTA) y Banco Mundial, septiembre de 2014, disponible en <http://riga.idatosabiertos.org/papers/el-uso-de-las-tecnologias-de-informacion-y-comunicacion-para-la-implementacion-de-leyes-de-acceso-a-la-informacion-publica.html>

	<p>R5. Diagnóstico sobre la implementación de la ley sobre acceso a la información en 10 instituciones públicas y formulación de sus respectivos planes de mejora</p>	<p>La implementación del régimen de acceso a la información y actualización de su marco normativo, así como el desarrollo de un plan estratégico por parte del ente garante, requieren estar sustentados en datos y evidencia, así como lecciones aprendidas. Si bien se han realizado ciertos análisis sobre la calidad del marco legal, así como el uso de la ley y la capacidad de respuesta y nivel de cumplimiento por parte de los sujetos obligados, se carece de un análisis sobre los mecanismos de implementación de dicha legislación en las dependencias públicas. Por ello, es fundamental la realización de un diagnóstico que permita comprender el estado de situación de los mecanismos de implementación al interior de la administración pública¹², lo cual - a su vez - permita reportar sobre el cumplimiento de la meta 10.2. del Objetivo de Desarrollo Sostenible (ODS) 16.10, conforme al formulario desarrollado por UNESCO.</p>
	<p>R6. Medición de conocimientos sobre la ley de acceso a la información y la ANTAI</p>	<p>El ejercicio del derecho a la información requiere que la población conozca previamente sobre su existencia.</p>

¹² ¹² Ver Carter Center, Instrumento de Diagnóstico sobre Implementación (IAT) de Legislación de Acceso a la Información Pública, disponible en <https://www.cartercenter.org/peace/ati/IAT/index.html> y <https://www.cartercenter.org/resources/pdfs/peace/ati/paraguay-iat-country-report-spanish.pdf>

	<p>mediante la realización de una encuesta a la población</p>	<p>Para ello, diversos órganos garantes del acceso a la información en países de la región han encargado encuestas para medir el nivel de conocimiento sobre el derecho, la ley y el propio órgano garante que sirvan como insumos y métricas para el avance del derecho. En otros casos, dichos órganos garantes también han promovido encuestas entre servidores públicos, como por ej. el caso del CPLT de Chile y el INAI de México.¹³ Dichas encuestas permitirían un conocimiento más acabado del conocimiento del derecho, así como de la percepción y retos confrontados por los servidores públicos en Panamá, los cuales constituirían insumos valiosos para orientar la priorización de acciones por parte de la ANTAI.</p>
	<p>R7. Estandarización de formatos de obligaciones de transparencia (24 ítems obligatorios según la Ley de Transparencia)</p>	<p>Diversos países han adoptado procedimientos comunes para la divulgación de obligaciones de transparencia activa establecidas en la legislación de cada país por parte de los sujetos obligados. En ciertos casos, se ha desarrollado una plataforma unificada para ello, como</p>

¹³ Ver CPLT Chile, Estudios Nacionales de Transparencia https://www.consejotransparencia.cl/category_estudios/estudio-nacional-de-transparencia/ y Estudios Nacionales de Funcionarios https://www.consejotransparencia.cl/category_estudios/estudios-nacionales-de-funcionarios/ Ver también INAI México, Encuesta Nacional de Percepción Ciudadana 2018. Reporte de Resultados, disponible en <http://inicio.inai.org.mx/SitePages/Estudios.aspx>

		el caso de México y Perú. ¹⁴ Dichos procedimientos procuran facilitar el acceso a la misma, por parte de las personas, así como su reporte y divulgación por parte de las instituciones públicas.
	R8. Formulación de propuesta de reglamentación de la ley sobre protección de datos personales	La Asamblea Nacional aprobó la Ley No. 81 sobre protección de datos personales en 2019, otorgándole a la ANTAI el rol de ente rector. La ley entrará en vigencia en 2021 y requiere la adopción de su reglamento.
	R9. Empoderamiento de grupos vulnerables (por ej. mujeres y poblaciones indígenas), mediante el derecho de acceso a la información	El ejercicio del derecho de acceso a la información por parte de grupos vulnerables constituye una prioridad para el fortalecimiento del régimen de acceso a la información. La RTA es un aliado externo clave
	R10. Establecimiento de base de datos y análisis sobre jurisprudencia/ resoluciones de la ANTAI	Las resoluciones de la ANTAI son precedentes importantes para interpretar la decisión de la institución ante futuros casos similares por denegación de solicitudes de información. Por ende, su divulgación es fundamental para orientar las decisiones de los sujetos obligados y que estén informados, así como de los

¹⁴ Ver Perú, Portal de Transparencia Estándar (PTE) <http://www.transparencia.gob.pe/> El PTE es una herramienta informática de información estandarizada e integral con iconografía amigable y con información integrada de los sistemas de información de entidades oficiales como el Ministerio de Economía y Finanzas con información del SNIP y del SIAF; información de contrataciones del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado-OSCE y de la Contraloría General de la República con INFOBRAS. El PTE cubre 10 rubros temáticos y a los diversos poderes del Estado y niveles de gobierno.

		solicitantes que deseen presentar un recurso de revisión. Diversos órganos garantes como el Consejo para la Transparencia de Chile, el Consejo de Transparencia y Buen Gobierno del Reino de España o el INAI de México han establecido dichos repositorios. ¹⁵
--	--	--

¹⁵ Ver CPLT Chile, Sistema de búsqueda de Jurisprudencia, disponible en <https://jurisprudencia.cplt.cl/cplt/index.php> y ver Consejo de Transparencia y Buen Gobierno de España, Criterios Interpretativos, disponible en https://www.consejodetransparencia.es/ct_Home/Actividad/criterios.html

Eje estratégico 1

Eje estratégico	Resultados	Indicador (de cumplimiento y/o resultado)	Medio de verificación	Unidad responsable	Unidad de apoyo	Aliado externo (*)
Eje Estratégico 1 Garantizar y promover el derecho de acceso a la información y protección de datos personales	R1. Revisión del marco normativo mediante la formulación participativa del anteproyecto de reforma de la ley sobre acceso a la información pública de Panamá conforme a los estándares internacionales	Anteproyecto de reforma de ley sobre acceso a la información pública; número de consultas públicas realizadas y número de contribuciones recibidas e incorporadas	Texto del anteproyecto; lista de participantes; informe de aportes ciudadanos durante consultas	Asesoría Legal	Dirección de Acceso a la Información y Dirección de Transparencia	Organización de Estados Americanos (OEA) Presidencia; Asamblea Nacional; OSCs
	R2. Adopción de procedimientos y lineamientos para la tramitación de solicitudes de información y	Número y porcentaje de dependencias públicas que han adoptado y mediante	Documento con lineamientos	Dirección de Acceso a la Información	Dirección de Transparencia	Red de Transparencia y Acceso a la Información (RTA)

	divulgación de obligaciones de transparencia (transparencia activa) en dependencias públicas	resolución interna de los lineamientos para tramitación de solicitudes y de divulgación de obligaciones de transparencia activa				
R3.	Profesionalización del oficial de información en cada dependencia mediante la revisión de su perfil, requisitos y obligaciones en el Manual de Cargos y Funciones	Términos de referencia del oficial de información incorporados al manual de cargos y funciones; número y porcentaje de dependencias públicas que han adoptado los términos de referencia mediante	Documento de términos de referencia con perfil, requisitos y obligaciones del oficial de información; copia de resolución o acto administrativo interno de las dependencias públicas	Dirección de Acceso a la Información	Dirección de Transparencia y Área de Recursos Humanos	Carrera administrativa, Procuraduría de la Administración

		resolución o acto administrativo interno				
	R4. Desarrollo de una plataforma en línea para la tramitación de solicitudes de información entre la ANTAI, la ciudadanía y las dependencias públicas	Número de solicitudes en línea recibidas, número y porcentaje de dependencias públicas incorporadas a la plataforma; número y porcentaje de solicitudes respondidas en tiempo y forma	Informe estadístico sobre solicitudes y respuestas; lista de instituciones adheridas a la plataforma y con enlace en su sitio web	Dirección de Acceso a la Información	Dirección de Transparencia; Oficina de Informática	Autoridad Nacional de Innovación Gubernamental; RTA
	R5. Diagnóstico sobre la implementación de la ley sobre acceso a la información en 10 instituciones públicas y formulación de sus	Planes de mejora formulados por 10 dependencias públicas sobre la implementación de la Ley de	Informe de diagnóstico y copia de planes de mejora de las	Dirección de Acceso a la Información	Dirección de Transparencia	UNESCO; PNUD; The Carter Center

	respectivos planes de mejora	Acceso a la Información basados en el diagnóstico	dependencias públicas			
	R6. Medición de conocimientos sobre la ley de acceso a la información y la ANTAI mediante la realización de una encuesta a la población	(X%) Porcentaje de la población encuestada que conoce sobre el derecho de acceso a la información y la ANTAI.	Informe de resultados de la encuesta	Dirección de Transparencia	Dirección de Acceso a la Información	Área de Estadísticas en la Contraloría General de la República, Universidad(es)
	R7. Estandarización de formatos de obligaciones de transparencia (24 ítems obligatorios según la Ley de Transparencia)	Número de dependencias públicas que han adoptado el formato estándar de divulgación proactiva de información conforme a artículo X de Ley 6	Informe de cumplimiento de sujetos obligados con obligaciones de transparencia/información activa conforme al nuevo formato	Dirección de Acceso a la Información	Área de Informática	Autoridad Nacional de Innovación Gubernamental

	R8. Formulación participativa de propuesta de reglamentación de la ley sobre protección de datos personales	Propuesta de reglamento de ley sobre protección de datos personales, número de consultas públicas realizadas y número de contribuciones recibidas e incorporadas	Copia de la propuesta de reglamento; lista de participantes; informe de aportes ciudadanos durante consultas	Dirección de Datos Personales	Asesoría Legal	Asesor Legal de la Presidencia; Consejo Nacional de Protección de Datos Personales; Red Iberoamericana de Protección de Datos
	R9. Empoderamiento de grupos vulnerables (por ej. mujeres y poblaciones indígenas) mediante el derecho de acceso a la información	Iniciativa piloto implementada con 1 grupo poblacional vulnerable (por ej. mujeres) en un sector específico; porcentaje de mujeres que han solicitado información por	Informe del proyecto/ iniciativa piloto con datos sobre solicitudes realizadas y respondidas	Dirección de Acceso a la Información	Dirección de Transparencia	Defensoría del Pueblo; PNUD; OSCs

		año; número de mujeres que han accedido a información solicitada; historias o experiencias de mujeres que han utilizado la información para el ejercicio de otros derechos				
	R10. Establecimiento de base de datos y análisis sobre jurisprudencia/resoluciones de la ANTAI	Número y porcentaje de resoluciones de la ANTAI publicadas en línea	Enlace a motor de búsqueda de base de las resoluciones/jurisprudencia de la ANTAI;	Asesoría Legal	Dirección de Acceso a la Información; Área de Informática	RTA, PNUD

(*) La lista de aliados externos no es exhaustiva. Es sólo una lista ilustrativa y está sujeta a confirmación. La incorporación de las organizaciones mencionadas obedece a que han trabajado esta cuestión o tienen atribuciones vinculadas a ella.

Eje estratégico 2: Fortalecer la cultura de la transparencia e integridad en el país

El segundo eje estratégico del PEI de la ANTAI comprende medidas para fortalecer la cultura de transparencia e integridad en el país. Las medidas de transparencia están vinculadas con acciones sobre transparencia pro-activa o focalizada como por ej. la iniciativa de transparencia sectorial en construcción (o CoST por su sigla en inglés), así como la política de datos abiertos que son parte del área de trabajo de la ANTAI. Por su parte, el concepto de integridad es amplio y abarca un espectro de prácticas para prevenir y combatir la corrupción según la Recomendación del Consejo de Integridad Pública de la OCDE como por ejemplo, la regulación de conflictos de intereses, o legislación de protección a denunciantes de casos de corrupción, los códigos de ética, etc. Con respecto a la temática de integridad y anti-corrupción, es clave la coordinación y articulación con otras instancias del Estado como, por ejemplo, la Procuraduría de la Administración y la Contraloría General de la República.

Lista de 12 resultados bajo el eje estratégico #2

	R.2.1. Formulación participativa de anteproyecto de ley sobre conflicto de intereses
	R.2.2. Establecimiento de mecanismo de coordinación intra-institucional sobre transparencia e integridad en cada dependencia pública
	R.2.3. Formulación participativa de anteproyecto de ley sobre protección de denunciantes ('whistleblower protection')
	R.2.4. Promoción de un piloto de auditorías sociales conforme a la Ley # 81 sobre Descentralización conjuntamente con la Contraloría General de la República
	R.2.5. Formulación participativa de propuesta de legislación anti-soborno para el sector privado

Eje estratégico 2	R.2.6. Desarrollo curricular sobre acceso a información pública, transparencia, integridad y gobierno abierto incorporado en nivel educativo secundario
Fortalecer la cultura de transparencia e integridad	R.2.7. Establecimiento del Consejo de Política sobre Transparencia Pública
	R.2.8. Actualización del Código de Ética
	R.2.9. Elaboración de lineamientos sobre integridad en empresas públicas
	R.2.10. Adopción de un plan de monitoreo y evaluación de datos abiertos
	R.2.11. Desarrollo de una guía de estándares de datos y su apertura en torno a la iniciativa CoST (Iniciativa de Transparencia en Infraestructura)
	R.2.12. Promover una consulta pública sobre la dimensión de transparencia en la reforma a la ley sobre contrataciones públicas.

Eje estratégico 2

Eje Estratégico	Resultado	Indicador (de cumplimiento y/o resultado)	Medio de verificación	Unidad responsable	Unidad de apoyo	Aliado externo (*)
Eje estratégico 2 Fortalecer la cultura de transparencia e integridad	R.2.1. Formulación participativa de anteproyecto de ley sobre conflicto de intereses	Anteproyecto de ley sobre conflicto de intereses formulado de manera participativa; número de contribuciones durante las consultas públicas; número y porcentaje de aportes incorporados	Texto del anteproyecto; lista de participantes durante consultas; informe con contribuciones de las consultas y su consideración por el equipo que redactó el anteproyecto	Asesoría Legal	Dirección de Transparencia	BID
	R.2.2. Establecimiento	Número de comités intra-	Copias de resoluciones	Dirección de Transparencia	Cooperación Técnica	Procuraduría de la

	de mecanismo de coordinación intra-institucional sobre transparencia e integridad en cada dependencia pública	institucionales sobre transparencia e integridad en dependencias públicas; número de planes de transparencia e integridad adoptados en dependencias públicas	de conformación de los comités; copias de minutas de reuniones de los comités; lista de miembros de cada comité; lista de dependencias públicas con comités			Administración, PNUD
R.2.3.	Formulación participativa de anteproyecto de ley sobre protección de denunciantes ('whistleblower protection')	Anteproyecto de ley sobre protección al denunciante; número de aportes recibidos durante las consultas realizadas;	Texto del anteproyecto; lista de participantes durante consultas; informe con contribuciones de las	Asesoría Legal	Dirección de Transparencia	Fundación para el Desarrollo de la Libertad Ciudadana

		número y porcentaje de aportes incorporados	consultas y su consideración por el equipo que redactó el anteproyecto			
	R.2.4. Promoción de un piloto de auditorías sociales conforme a la Ley # 81 sobre Descentralización, conjuntamente con la Contraloría General de la República	Número de comités de auditoría social conformados; número de hallazgos y recomendaciones formuladas en informes de auditoría social; número y porcentaje de planes de mejora adoptados por municipios basados en informes de	Lista de comités conformados y sus miembros; copias de informes de auditoría social; copias de planes de mejora adoptados por municipios	Dirección de Transparencia	Dirección de Acceso a la Información Pública, Asesoría Legal, Auditoría Forense	Contraloría General de la República, MOVIN; Comisión Nacional de Gobierno Abierto, PNUD

		hallazgos y recomendaciones				
R.2.5. Formulación participativa de propuesta de legislación anti-soborno para el sector privado	Anteproyecto de ley; número y porcentaje de contribuciones recibidas durante las consultas públicas que fueron incorporadas al anteproyecto	Texto del anteproyecto; lista de participantes durante consultas; informe con contribuciones de las consultas y su consideración por el equipo que redactó el anteproyecto	Asesoría Legal	-		UNODC, otros
R.2.6. Desarrollo curricular sobre acceso a información pública,	Número de maestros que han sido formados/capacitados para dictar los	Copia del plan de estudios; lista, número y porcentaje de maestros	Dirección de Transparencia	Dirección de Acceso a la Información		Ministerio de Educación; Procuraduría de la Administración

	transparencia, integridad y gobierno abierto incorporado en nivel educativo secundario	contenidos; número y porcentaje de escuelas que han incorporado contenidos sobre transparencia e integridad en su plan de estudios; número y porcentaje de alumnos a los que se ha impartido el curso	capacitados; lista, número y porcentaje de alumnos que han cursado la materia			
R.2.7.	Establecimiento del Consejo de Política sobre Transparencia Pública	Número de reuniones realizadas, plan de trabajo del Consejo sobre Transparencia e Integridad adoptado y reporte de	copia del plan de trabajo; copias de la resolución de conformación y del reglamento del Consejo; copia de	Asesoría Legal	Dirección de Transparencia	Asesor Legal de la Presidencia, Contraloría General de la República, Procuraduría de la Administración

		gestión y de resultados publicado cada año	minutas de las reuniones; lista de miembros del Consejo			
R.2.8. Actualización del Código de Ética	Código de Ética modificado; número y porcentaje de instituciones con códigos de ética actualizados; número y porcentaje de instituciones con comités de ética creados y operativos (al menos dos reuniones celebradas por año)	Copia del código revisado; lista de participantes durante consultas; informe con contribuciones de las consultas y su consideración por el equipo que redactó el texto actualizado; lista de miembros de	Asesoría Legal	Dirección de Transparencia	Procuraduría de la Administración	

			comités de ética en cada dependencia y sus minutas de reunión			
	R.2.9. Elaboración de lineamientos sobre integridad en empresas públicas	Lineamientos sobre integridad en empresas públicas sometidos a consulta y publicados aprobados conforme a estándares internacionales (OCDE, G-20), número y porcentaje de planes de acción sobre integridad adoptados por	Copia de los lineamientos aprobados; copias de los planes de acción de integridad de las empresas públicas	Dirección de Transparencia	Asesoría Legal	Procuraduría de la Administración

		empresas públicas;				
R.2.10. Adopción de un plan de monitoreo y evaluación de datos abiertos	Plan de M&E adoptado; número de planes de mejora adoptados por las dependencias públicas basados en los informes de M&E	Copia de plan de M&E; copias de los planes de mejora acordados por las dependencias públicas	Dirección de Acceso a la Información	Dirección de Transparencia	Autoridad Nacional de Innovación Gubernamental	
R.2.11. Desarrollo de una guía de estándares de datos y su apertura en torno a la iniciativa CoST (Iniciativa de Transparencia en Infraestructura)	Estándares de datos abiertos en infraestructura (por ej. en el sector de agua) sometidos a consulta y adoptados; plan de acción adoptado sobre datos abiertos en infraestructura	Copia de la guía de estándares de datos abiertos en el sector COST	Dirección de Transparencia	Dirección de Acceso a la Información	Grupo Multisectorial; Cámara Panameña de la Construcción	

		en acueductos y alcantarillados por parte de IDAAN				
	R.2.12. Promover una consulta pública sobre la dimensión de transparencia en la reforma a la ley sobre contrataciones públicas.	Sección sobre transparencia en contrataciones públicas desarrollada para su incorporación en la legislación correspondiente; número de aportes recibidos e incorporados;	Texto de la sección para el anteproyecto; lista de participantes durante consultas; informe con contribuciones de las consultas y su consideración por el equipo que redactó el proyecto	Dirección de Transparencia	Dirección de Asuntos Administrativos	Dirección General de Contrataciones Públicas

(*) La lista de aliados externos no es exhaustiva. Es sólo una lista ilustrativa y está sujeta a confirmación. La incorporación de las organizaciones mencionadas obedece a que han trabajado esta cuestión o tienen atribuciones vinculadas a ella.

Eje estratégico 3: Fortalecimiento institucional de la ANTAI

El tercer eje estratégico del Plan Estratégico Institucional (PEI) se enfoca en el fortalecimiento institucional de la Autoridad Nacional de Transparencia y Acceso a la Información (ANTAI). Luego de siete años desde su creación, se requiere que la ANTAI se repositone para abordar los desafíos actuales y sus múltiples y crecientes atribuciones, y se enfoque en la gestión para resultados. Para ello, el PEI prioriza cuatro resultados estratégicos enumerados a continuación.

Tabla X: Lista de 4 resultados bajo el eje estratégico #3

Eje estratégico 3 Fortalecimiento institucional de la ANTAI	R.3.1. Mejora de la gestión y estructura de la ANTAI (organigrama actualizado)
	R.3.2. Adopción de un sistema de gestión por resultados (sistema de planeación estratégica; presupuesto orientado a resultados; evaluación del desempeño de los servidores de la ANTAI; sistema de reclutamiento, etc.)
	R.3.3. Ampliación de la presencia territorial de la ANTAI en diversas regiones del país
	R.3.4. Adopción de manuales de procesos y flujogramas para unidades administrativas de la ANTAI

A continuación, se describen brevemente los 4 resultados priorizados bajo el eje estratégico 3.

Eje estratégico	Resultado	Indicador (de cumplimiento y/o resultado)
Eje estratégico 3 Fortalecimiento institucional de la ANTAI	R.3.1. Mejora de la gestión y estructura de la ANTAI (organigrama actualizado)	Considerando la expansión de las potestades de la ANTAI a partir de la Ley No. 81 sobre protección de datos personales adoptada en 2019, y la decisión de su directora de promover la gestión por resultados en la institución, se requiere revisar su estructura para asegurar la efectividad del desempeño de la misma orientada al logro de los resultados del PEI
	R.3.2. Adopción de un sistema de gestión por resultados (sistema de planeación estratégica; presupuesto orientado a resultados; evaluación del desempeño de los servidores de la ANTAI; sistema de reclutamiento, etc.)	La adopción del enfoque de gestión por resultados por la nueva gestión de la ANTAI, implica alinear sus sistemas y procesos sobre planeación, gestión financiera, administración de recursos humanos y monitoreo y evaluación en torno al logro de los resultados acordados. Por ende, se requiere el trabajo mancomunado de la Dirección General, de la Dirección de Administración y Finanzas, y del Área de Recursos Humanos.
	R.3.3. Ampliación de la presencia territorial de la ANTAI en diversas regiones del país	Para un trabajo más efectivo de la ANTAI, se requiere mayor presencia territorial y cercanía con los actores a nivel local, especialmente con la aprobación de la Ley de Descentralización que otorga a la ANTAI ciertas funciones vinculadas a la promoción de la auditoría social. Según el artículo 120 de la Ley #66 sobre Descentralización del

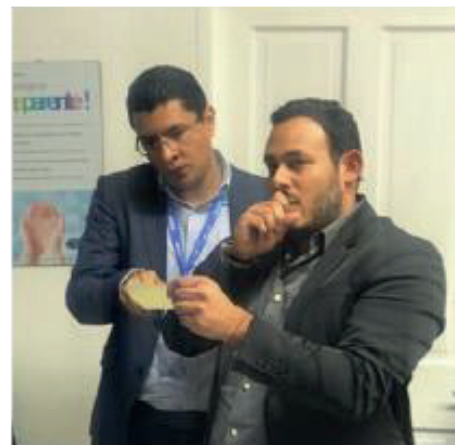
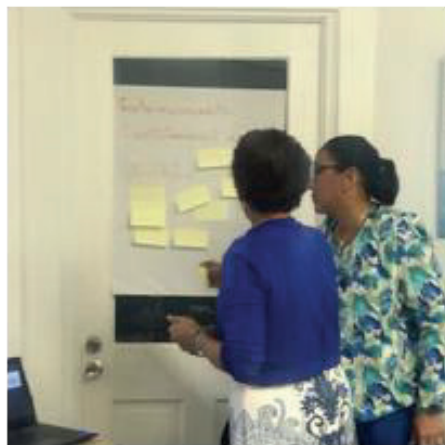
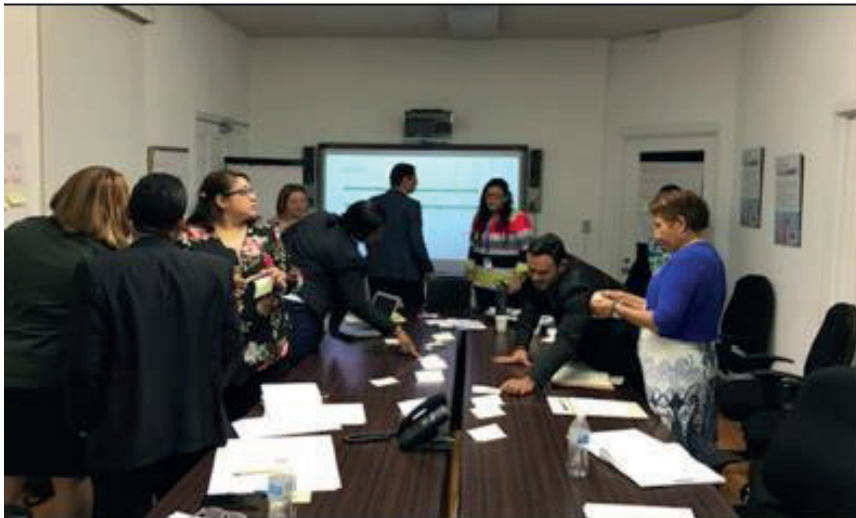
		<p>2015 establece la responsabilidad de la ANTAI de “servir de ente asesor de todas las Comisiones de Auditorías Sociales, contribuyendo a su organización, capacitación y elaborando instructivos que contribuyan a su desempeño”</p>
	<p>R.3.4. Adopción de manuales de procesos y flujogramas para unidades administrativas de la ANTAI</p>	<p>Dado que las actividades de la ANTAI recaen en más de una unidad administrativa, se requiere adoptar manuales de procedimiento. Por ejemplo, la Dirección de Acceso a la Información apoya con capacitación en torno al acceso a la información, los datos abiertos y la ética. Por ende, es fundamental acordar procesos comunes para el diseño y gestión de programas de capacitación, así como su evaluación. Asimismo, se requiere adoptar procedimientos comunes para el reporte de resultados derivados de los productos realizados por cada una de las dos direcciones. Lo mismo aplica para el Área de Cooperación Técnica Internacional.</p>

Eje estratégico	Resultado	Indicador (de cumplimiento y/o resultado)	Medio de verificación	Unidad responsable	Unidad de apoyo	Aliado externo (*)
Eje estratégico 3 Fortalecimiento institucional de la ANTAI	R.3.1. Mejora de la gestión y estructura de la ANTAI (organigrama actualizado)	Dirección sobre protección de datos personales establecida; Coordinador/a de capacitación de la ANTAI designada; equipo de tecnologías digitales conformado;	copia del organigrama aprobado	Dirección General	Área de Recursos Humanos y Dirección de Administración y Finanzas	Ministerio de Economía y Finanzas
	R.3.2. Adopción de un sistema de gestión por resultados (sistema de planeación estratégica; presupuesto orientado a resultados; evaluación del desempeño de los	porcentaje de resultados completados durante el primer año	Informe de avance	Dirección General	Área de Recursos Humanos; Dirección de Administración y Finanzas y Área de Auditoría Interna	Ministerio de Economía y Finanzas, PNUD

	servidores de la ANTAI; sistema de reclutamiento, etc.)					
	R.3.3. Ampliación de la presencia territorial de la ANTAI en diversas regiones del país	# de oficinas de la ANTAI; # de convenios con municipios para designar enlaces con ANTAI	copias de convenios	Dirección de Administración y Finanzas	Área de Recursos Humanos	Ministerio de Economía y Finanzas
	R.3.4. Adopción de manuales de procesos y flujogramas para unidades administrativas de la ANTAI		manuales de procedimiento	Dirección de Administración y Finanzas	Área de Auditoría Interna	-

(*) La lista de aliados externos no es exhaustiva. Es sólo una lista ilustrativa y está sujeta a confirmación. La incorporación de las organizaciones mencionadas obedece a que han trabajado esta cuestión o tienen atribuciones vinculadas a ella.

Anexo. Fotos del taller de identificación de resultados para el Plan Estratégico Institucional de ANTAI – 5 de diciembre de 2019





REPÚBLICA DE PANAMÁ
— GOBIERNO NACIONAL —

**AUTORIDAD NACIONAL
DE TRANSPARENCIA Y
ACCESO A LA INFORMACIÓN**

Síguenos en:

